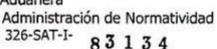


Servicio de Administración Tributaria Administración General de Aduanas Administración Central de Operación Aduanera Administración de Normatividad





México D.F.,

Lic. Ricardo Koller Revueltas
Administrador Central de Normatividad
de Comercio Exterior y Aduanal
Administración General Jurídica
Av. Reforma 37 Col. Guerrero,
C.P. 06300, México, D.F.

En términos de los artículos 3, fracción II; 22, fracciones II y XXI; 23 rubro F, fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, me permito solicitarle modificar en la Cuarta Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2005 (RCGMCE), el artículo Décimo séptimo de la Tercera Resolución de modificaciones a las RCGMCE, con la finalidad de prorrogar la entrada en vigor del apartado A, numeral 7 de la regla 3.6.14. hasta el 31 de marzo de 2006.

Anexo al presente el formato solicitado por la Administración General Jurídica con la propuesta de la Administración General de Aduanas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo. Anexos: 1 foja útil.

## A tentamente, El Administrador

En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Operación Aduanera y de los C.C. Administradores de Autorizaciones, Regulación del Despacho Aduanero, Proyectos, Atención a Usuarios, Asuntos Legales y Operación Aduanera, con fundamento en los artículos 2, 8, 10, párrafos siguientes a la fracción XC, y 11 apartado A, fracción II, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 2005, firma el Administrador de Normatividad.

Enrique González Enríquez

C.c.p. Lic. José Guzmán Montalvo. - Administrador General de Aduanas. - Para su conocimiento.
 C.c.p. Lic. F. Angélica Eurán Graham. - Administradora Central de Operación Aduanera. - Mismo fin.
 C.c.p. Ing. Dalynn Michelle Somuano Spears. - Soluciones de Negocios para Aduanas. - Igual fin.